



Documento de Pliegos

Número de Expediente **1598/2023**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-09-2023 a las 14:10 horas.



Autorización administrativa para la gestión de la barra-bar durante Ferias y Fiestas 2023 de la localidad de Consuegra.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 4.000 EUR.

→ Importe 4.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 4.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 20/09/2023 durante 6 Día(s)

→ Observaciones: DURACIÓN DE LAS FERIAS 2023

→ Tipo de Contrato Privado

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES425 Toledo CONSUEGRA

→ Clasificación CPV

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ [ANEXO I.doc](#)

→ [ANEXO II.doc](#)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio. La forma de adjudicación del contrato será la oferta económicamente más elevada.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=n%2BioF4qOkHeP%2Bo96UAV7cQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=83HOaOVkVBaXQV0WE_7IYPw%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza de España núm. 1
→ (45700) Consuegra España
→ ES425

Contacto

→ Teléfono 925480185
→ Fax 925480288
→ Correo Electrónico ayuntamiento@aytoconsuegra.es

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 07/09/2023 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza de España núm. 1
→ (45700) Consuegra España

Dirección Postal

→ Plaza de España núm. 1
→ (45700) Consuegra España

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra

Dirección Postal

→ Plaza de España núm. 1
→ (45700) Consuegra España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 15/09/2023 a las 23:59
→ Observaciones: Barra-Bar en la Plaza de España –
Ferias y Fiestas 2023

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

APERTURA OFERTAS

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 18/09/2023 a las 10:00 horas
→ APERTURA OFERTAS BARRA BAR FERIA Y FIESTAS
2023

Objeto del Contrato: Autorización administrativa para la gestión de la barra-bar durante Ferias y Fiestas 2023 de la localidad de Consuegra.

→ Descripción del procedimiento

Constituye el objeto del contrato el otorgamiento de una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, con ubicación en la carpa que se instalará en la Plaza de España de Consuegra (Toledo), durante los días comprendidos entre el 20 al 25 de septiembre del año 2023, ambos inclusive, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad.

→ Valor estimado del contrato 4.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 4.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 4.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 20/09/2023 durante 6 Día(s)

→ Observaciones: DURACIÓN DE LAS FERIAS 2023

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Toledo

→ Código de Subentidad Territorial ES425

Dirección Postal

→ PLAZA DE ESPAÑA

→ (45700) CONSUEGRA España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la mayor participación de la mujer en el mercado laboral

→ Combatir el paro - Combatir el paro.

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios No

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la

correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- No prohibición para contratar - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- No estar incurso en incompatibilidades - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De conformidad con el

artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Preparación de oferta

- **Sobre** [ARCHIVO ELECTRÓNICO] «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Descripción** Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la autorización administrativa para la instalación de una barra de bar en la Plaza de España de Consuegra, con motivo de las Ferias y Fiestas 2023». La denominación de los archivos es la siguiente: Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa y Oferta Económica. Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos: [ARCHIVO ELECTRÓNICO] «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA
a) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I. b) Oferta económica. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **Oferta económica más elevada.**
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 100
 - **Expresión de evaluación** : cifra y letra
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 100

- **Se aceptará factura electrónica**

- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

- **Porcentaje de Subcontratación** 50 %